

ITSS

**REGLAMENTO INTERNO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR
SPEEDWRITING
ITSS**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SPEEDWRITING

El futuro lo decides tú

REGLAMENTO INTERNO ACADÉMICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SPEEDWRITING

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados.

Que, de conformidad con el literal a) del Art. 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, los niveles de formación que impartirán los institutos técnicos y tecnológicos superiores, son de técnico o tecnológico superior, orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas que permitan al estudiante potenciar el saber hacer. Corresponde a este los títulos profesionales de técnico o tecnólogo superior, que otorgan los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores.

Que, es necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Instituto Tecnológico Superior Speedwriting y regular las relaciones académicas entre autoridades, docentes, estudiantes, empleados y obreros, en la formación académica de los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades que oferta;

Que, es necesario normar el ingreso, designación, derechos, matrícula y régimen disciplinario de los docentes, investigadores y estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Speedwriting y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SPEEDWRITING

CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 1.- El proceso de admisión de los estudiantes que deseen comenzar sus estudios en el ITSS se realizará de la siguiente manera:

- a) El procedimiento de ingreso de los y las estudiantes al ITSS, deberá ajustarse a los objetivos del programa de formación y al perfil de egreso.
- b) El alcance de esta normativa llega a todos los alumnos de que deseen estudiar en el ITSS y cumplan con los requisitos establecidos para ello.

c) Los alumnos que deseen matricularse a las carreras del ITSS seguirán el siguiente procedimiento que abarca el proceso de admisión de sus programas formativos.

d) El estudiante interesado en estudiar en el ITSS, recibirá la información pertinente sobre la carrera de la cual esté interesado cursar.

e) Una vez que el estudiante haya analizado la oferta académica y desee inscribirse a una carrera tecnológica, deberá acercarse a las instalaciones para que el Coordinador Académico proceda a realizar una entrevista y receptor los requisitos de inscripción.

f) Una vez realizada la prueba de conocimiento el alumno deberá esperar 24 horas para recibir la respuesta de la solicitud de admisión.

g) Estudiantes extranjeros. - Para ser admitidos por el Tecnológico se regirán por las leyes de la República, los Estatuto, Reglamentos Interno y Convenios Nacionales e Internacionales vigentes.

h) En el caso de que la repuesta sea afirmativa deberá acercarse al ITSS con los valores económicos correspondientes, caso contrario recibirá orientación de una carrera adecuada, el aspirante decidirá si registrarse o que se le devuelvan los documentos.

i) Por último se procederá al registro y matriculación del alumno en la carrera ofertada.

j) Se considera estudiantes regulares del Tecnológico a quienes se encuentren legamente matriculados y asistiendo normalmente a sus actividades académicas.

Artículo 2.- Los requisitos para ingresar a estudiar en el ITSS son los siguientes:

- Poseer título de bachiller o su equivalente de conformidad con la ley de educación.
- Se aceptará títulos de bachiller obtenido en el extranjero reconocido o equiparados por el Ministerio de Educación.

Para formalizar la matrícula en el ITSS como estudiante regular, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía a color
- Certificado de votación si es mayor de edad
- Título de Bachiller o Acta de Grado original debidamente refrendada
- Certificado de salud para los alumnos que ingresa por primera vez.

Artículo 3.- De la matrícula:

a) La matrícula es de carácter semestral.

b) Para formalizarla además de los valores que se detallan más adelante, es indispensable que, tanto los y las alumnos (as), actuales como los que recién ingresan, deberán presentar o completar ante la secretaria académica la siguiente información:

1. Solicitud o Hoja de Inscripción.
2. Título o Acta de Grado Original.
3. Partida de nacimiento.
4. Copia de Cedula de Ciudadanía a color.
5. Copia del certificado de votación.
6. Cuatro fotos a color tamaño carné.
7. Certificado actualizado de permanencia en el país, emitido por las autoridades de Migración y Extranjería, para personas de otra nacionalidad.
8. Autorización del Coordinador Académico, para matricularse en determinado semestre, sobre la base de la escala creada para el efecto, para estudiantes que ya pertenecen al ITSS.

Toda esta documentación conformará un expediente que será controlado por la secretaría del Tecnológico, al que se le irán agregando los certificados de aprobación de las diversas asignaturas, así como los comprobantes de pago regular de las matrículas y materias.

c) Este expediente facilitara la emisión de los certificados necesarios para conformar la carpeta de incorporación, al finalizar la carrera.

d) De conformidad con las disposiciones legales, los estudiantes tienen derecho a obtener hasta una tercera matricula en una misma materia.

CAPÍTULO II

DE LAS CLASES DE MATRÍCULAS:

Artículo 4.- Existen tres clases de matrículas: Ordinarias, Extraordinarias y Especiales.

a) Matrículas Ordinaria. - Son las que fija la Institución de acuerdo al calendario académico aprobado, con una duración de 15 a 30 días para el período de invierno y verano.

b) Matrículas Extraordinaria. - Son La que se realizan a continuación del periodo ordinario, en el plazo máximo de 15 días.

c) Matrículas Especiales. - son aquellas que en casos individuales excepcionales, autoriza el OCS del Instituto al estudiante que no haya podido realizar su matrícula en el período normal por circunstancia

de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del periodo de matrícula extraordinaria.

d) Tercera matrícula. - El ITSS podrá conceder al estudiante hasta una matrícula por tercera ocasión en una misma materia o ciclo, curso o nivel académico, en los siguientes casos:

- Por enfermedad grave del o la estudiante, debidamente comprobada, previo informe del centro de salud donde fue atendido.
- Por calamidad doméstica debidamente comprobada que afecte al pariente de la o el estudiante hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, previo informe de la Unidad de Bienestar Estudiantil.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado que impida al o la estudiante el cumplimiento de sus obligaciones académicas.

d) De acuerdo al Reglamento de Régimen Académico del SENESCYT, CES y CACES, el alumno tiene derecho a que se le reconozcan los estudios que haya realizado y aprobado con anterioridad en otra institución superior legalmente autorizada.

e) El Alumno tiene derecho a solicitar una nivelación de conocimientos, aprovechando los cursos y seminarios extracurriculares que se dictan constantemente en el Instituto; los participantes tendrán para ello descuentos especiales.

f) Siguiendo las regulaciones especiales que las leyes establecen, el Instituto ofrece también esta oportunidad a estudiantes de otras nacionalidades.

CAPÍTULO: III

RÉGIMEN DE ESTUDIOS:

Artículo 5.- El Régimen de Estudios del ITSS es por Semestre o créditos por materia, lo que permite a los alumnos poder iniciar sus estudios, sometiéndose a estas disposiciones, siempre y cuando los módulos o materias de las carreras que se inicien sean compatibles con sus créditos ya adquiridos.

Artículo 6.- El IITSS ofrecerá el asesoramiento en gestiones de solicitud de préstamo para el consumo educativo en Bancos y Cooperativas, así como los requerimientos para optar por becas o facilidades financieras que concede el Instituto.

Artículo 7.- El ITSS realizará constantes y efectivos controles sobre la calidad de catedráticos que laboran en el instituto, razón por la cual, la educación superior está garantizada.

Artículo 8.- Durante el desarrollo de las materias los y las alumnos (as) se involucrarán con el profesor en la preparación de cada clase.

Artículo 9.- Al finalizar las materias los alumnos realizan proyectos de aplicación sobre el contenido de las mismas, para comprobar la efectividad del contenido académico otorgado y como estos se aplican al medio actual.

Artículo 10.- Para garantizar la efectividad de la enseñanza-aprendizaje, las capacidades de las aulas son estrictamente limitadas: máximo 25 alumnos para las clases teóricas y prácticas. Solo en casos muy especiales y por excepción se permite mayor cantidad.

CAPÍTULO IV:

SISTEMA ACADÉMICO:

Artículo 11.- El año académico conta de dos ciclos: C1 de Abril a Septiembre y C2 de Octubre a Marzo.

Artículo 12.- Las materias se dictan en forma ordenada, tomando en cuenta las horas y los créditos correspondientes a cada una de ellas. Para mejor aprovechamiento del tiempo y en pro del financiamiento del presupuesto del estudiante la programación es continua con excepción de los meses de septiembre y marzo que se interrumpen 15 días para realizar labores de recuperación de materias o trabajos de investigación complementarios si fuese el caso. El correspondiente calendario de cursos se publica con anticipación y puede estar sujeto a cambios por necesidades justificadas de la institución.

CAPÍTULO V

DE LAS CALIFICACIONES, PROMOCIÓN Y ARANCELES:

Artículo 13.- De las calificaciones. - Para aprobar un componente educativo en el Tecnológico, los estudiantes y las estudiantes deben obtener la calificación establecida en el Reglamento general de estudiantes relativo a las calificaciones y promociones en concordancia con lo previsto en el reglamento de régimen Académico y del Reglamento del sistema de Evaluación Estudiantil. Expedidos por el Consejo de Educación Superior.

Artículo 14.- Procedimientos de Evaluación de las Materias.

a) Formas de Evaluación.- Son formas de evaluación: pruebas escritas y orales, trabajo de investigación y exposición del mismo, Informes de taller y de laboratorios, informe de participación en actividades de investigación o vinculación; aplicación de metodologías con obtención de resultados concretos, informe escrito de desarrollo del proyecto final, pautas de autoevaluación y otras actividades análogas a las anteriores que permitan determinar el nivel de logro de los resultados de aprendizaje, las que deberán ser consideradas para las evaluaciones parciales y evaluación final.

b) El sistema de evaluaciones por materias o por créditos será de acuerdo a la malla curricular presentada.

c) Los estudiantes están en la obligación de asistir a los eventos académicos en los porcentajes señalados en el Reglamento general de estudiantes en el relativo a la asistencia.

d) Por cada tres faltas injustificadas se penalizará al estudiante con puntaje de la materia en la cual tuvo la inasistencia.

e) La Dirección del ITSS se reserva el derecho de incrementar o disminuir puntos de acuerdo a las actividades que el estudiante efectúe durante el periodo.

f) El Instituto actualiza, el pensum excluyendo e incluyendo materias siempre con el afán de mantener la malla curricular acorde a la realidad tecnológica y científica del momento.

g) El alumno tiene la obligación de complementar sus estudios, por lo menos 20 horas promedio de estudio en la semana, incluyendo las horas dedicadas a la investigación y trabajos en grupo. La Titulación está regida por el Reglamento correspondiente publicado.

h) La nota final no contempla redondeos o aproximaciones al valor más cercano.

i) La calificación será siempre la suma de las ponderaciones que se obtendrán de acuerdo a los siguientes porcentajes:

N1	N2	N3	N4	EXAMEN	TOTAL
20%	20%	20%	20%	20%	100%
10	10	10	10	10	PROMEDIO 10 >= 7 "APROBADO" >= 5 Y < 7 "RECUPERACIÓN" < 5 REPROBADO

J) Consideraciones del sistema de calificaciones:

- Todo estudiante con nota Final mayor o igual a 70 está aprobado.
- Todo estudiante con nota Final mayor o igual a 50 a 69, debe rendir examen de recuperación.
- Todo estudiante con nota Final inferior a 50 es reprobado.
- Todo estudiante tiene derecho a rendir examen, si en la sumatoria de N1+N2+N3+N4 tiene de 30 hasta 80 puntos.
- Todo estudiante perderá el derecho a rendir examen si en la sumatoria de N1+N2+N3+N4 tiene menos de 30 puntos.
- Todo estudiante deberá rendir una evaluación en cada uno de los parciales N1, N2, N3y N4.
- Todo estudiante para poder rendir evaluaciones en los parciales N1, N2, N3 y N4, no deberá registrar valores vencidos en las mensualidades del ciclo que cursa en el ITSS.
- Todo estudiante que no haya efectuado una evaluación en los ciclos N1, N2, N3 y N4, deberá comprar una especie valorada académica en la colecturía del ITSS, mientras la asignatura se encuentre abierta.

- Todo estudiante que no haya efectuado una evaluación en los ciclos N1, N2, N3 y N4 y si la asignatura se cerró, deberá comprar una especie valorada de asentamiento.
- Todo estudiante que rinda una prueba de recuperación deberá comprar una especie valorada de recuperación.
- El examen de recuperación será programado 8 días posteriores a la fecha de término de la asignatura.
- Las notas de los parciales serán ingresadas 2 días antes del examen final.
- Las actas de las calificaciones deberán ser entregadas a secretariado por parte de los docentes con un plazo máximo de hasta 72 horas de la fecha de termine de la asignatura.

Artículo 15.- Cobro de Aranceles. - El cobro de aranceles, matrículas y derechos de Carrera, respetará el principio de igualdad de oportunidades para los y las estudiantes y será fijado por el Órgano Colegiado Superior, para lo cual, procurará tener en la cuenta la realidad socioeconómica de los estudiantes, ajustándose a los parámetros generales que establece la Ley Orgánica de Educación Superior.

CAPÍTULO VI

PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS

Artículo 16.- El ITSS, cumpliendo con lo establecido en la LOES, permitirá a los aspirantes de otras instituciones de Educación superior continuar con sus estudios, en las carreras de su interés, debiendo sujetarse a la normativa interna establecidas para el proceso de homologación y convalidación de materias o crédito académicos.

a) Si algún alumno (a) ha cursado materias o parte de una carrera en otra institución superior reconocida oficialmente por CES, SENESCYT, CACES, puede acceder al proceso de homologación de materias, cuyo límite será lo que disponga la Ley y Reglamento de Educación Superior.

b) El o la estudiante que desee que se le homologue las materias cursadas en la otra institución, deberá presentar el formulario de preinscripción, adjuntado los siguientes documentos:

- 1.- Copia Certificada de los Programas de Estudio.
- 2.- Original del acta de calificaciones de la materia aprobada.
- 3.- Malla curricular de la carrera a homologar con su respectivo crédito.
- 4.- Los Planes y Programas de las carreras a homologar sello y firma original (Syllabus).
- 5.- Contenido Académico (sello y firma original).
- 6.- Copia a color de la Cédula de Ciudadanía.
- 7.- Certificado de votación.

8.- Certificado de salud y tipo de sangre.

Con todos estos documentos los estudiantes podrán homologar el crédito aprobado en otra institución de educación superior.

Artículo 17.- Los formatos del proceso de homologación se encontrarán en la plataforma del ITSS.

Artículo 18.- Duración de la Carrera:

a) Durante un semestre el o la estudiante cursara 6 asignaturas, las cuales varían de acuerdo al nivel de estudios en que se encuentre el estudiante.

b) La Carrera tiene una duración de dos años y medio (5 niveles) con un horario nocturno.

c) Cumpliendo con lo establecido en LOES, permite a los aspirantes de otras instituciones de educación superior continuar con su estudio en la carrera de su interés, debiendo sujetarse a la normativa interna establecidas para el proceso de homologación y convalidación de materias o crédito académico.

Artículo 19.- Modalidad de Estudio Presencial:

a) Oferta académica. - Las carreras de modalidad presencial responden a las exigencias profesionales que demanda el campo laboral, las clases son dictadas en aulas confortables y climatizadas con tecnología de punta, como cualquier institución tecnológica superior con precio módico accesible oferte.

b) Tiempo de la carrera: dos años y medio y obtiene el Título de Tecnólogo Superior en:

Administración

Desarrollo de Software

c) Una vez que el estudiante haya analizado la oferta académica y desee inscribirse a una carrera tecnológica deberá acercarse a las instalaciones para que el Coordinador Académico proceda a receptor los requisitos de inscripción.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

Artículo 20.- El Procedimiento Administrativo. - Consiste en llenar el formulario de inscripción de matrícula que se adquiere en el departamento de secretaria adjuntando los requisitos correspondientes.

- Título de Bachiller legalmente notariado.
- Copia del acta de grado.
- Copia a color de la Cédula de Ciudadanía.

- Certificado de votación del último periodo electoral.
- Certificado de salud y tipo de sangre
- Dos fotos tamaño carnet

En encuesta Académica de la Carrera debe constar las siguientes preguntas:

- Nombre completo del estudiante.
- Carrera deseada.
- Mención de cinco actividades que le gustaría realizar en su vida laboral.
- Que materias considera que deben dictarse durante la carrera elegida, mencione 5 cinco
- Cuál sería su perfil a terminar la carrera elegida.
- Cuanto tiempo le dedicaría usted a sus estudios superiores.

Artículo 21.- Sistema de Validación por Suficiencia (exoneración).

a) Si un alumno(a) estudió o desarrolló en su vida de trabajo, habilidades que tengan relación con alguna de las materias que dicta el Instituto, puede solicitar que se le tome un examen para medir la suficiencia de conocimientos y aprobar la materia.

b) Esto se aplica hasta el 10% del número total de materias de cada carrera. Por ejemplo: Si la Carrera tiene 48 materias solo podrá aprobar por suficiencia hasta 5 materias.

c) Puede aplicar por conocimiento la exoneración de la materia por nivel.

Artículo 22.- Sistema de nivelación: Todo estudiante inscrito en el ITSS en cualquier carrera, tiene derecho a nivelar sus conocimientos a través de los cursos extracurriculares que se brindan en las diferentes áreas, para ello deben seguir los siguientes pasos:

1.- Presentar una solicitud al Coordinador de la carrera a la que corresponda indicando en que cursos y materias necesita nivelarse.

2.- El Coordinador Académico asignara un profesor que evalúe las concretas necesidades del estudiante, y emitirá un informe, el mismo que se presentara al Consejo Académico, a fin de determine si se recurrirá a la planificación de los cursos extracurriculares y programas que estén en vigencia o que si será necesario programar.

3.- El estudiante tendrá derecho a precios especiales considerando los valores que se cobran en los cursos extracurriculares.

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN A LOS ALUMNOS:

Artículo 23.- El Instituto Tecnológico Superior Speedwriting, durante el proceso de formación de los profesionales, que se hace a través de los conocimientos y valores contenidos en cada materia, se evalúa mediante exámenes, trabajos prácticos, trabajo de investigación, y proyecto de aplicación a problemáticas específicas de la comunidad.

Artículo 24.- Toda forma de evaluación están enfocadas a desarrollar valores, a estimular la capacidad de análisis y razonamiento de los alumnos, a incentivar el uso sistematizado del conocimiento integral que se canaliza a través de las diversas áreas de estudio, en la solución de los problemas que experimentan las organizaciones productivas, públicas y privadas.

Artículo 25.- El ITSS utiliza una escala de calificaciones que va de cero a diez puntos, expresada en números enteros, siendo siete la nota mínima para aprobar.

Artículo 26.- La calificación final de cada asignatura se obtiene de la siguiente manera:

- a) Cada nivel está conformado por cuatro parciales “N1, N2, N3 y N4”.
- b) Cada parcial tendrá un puntaje máximo de 20 puntos.
- c) En cada parcial el docente de cada materia realizará una evaluación de conocimientos a los estudiantes.
- d) Al final del nivel el docente de cada asignatura procederá a tomar un examen final, el cual tendrá un puntaje máximo de 20 puntos.
- e) El sumatorio total máxima de $N1+N2+N3+N4+EXAMEN$ es 100, la cual será ponderada a 10.
- f) De los resultados finales de cada asignatura el estudiante si tiene ≥ 7 esta aprobado, si tiene ≥ 5 y < 7 deberá rendir examen de recuperación y si tiene < 5 reprueba la asignatura.

Artículo 27.- Pierden el derecho a rendir la evaluación final aquellos estudiantes que tengan un promedio inferior a seis, en el primer puntaje a que se hace referencia el numeral anterior. Esto aplica la reprobación de la asignatura.

Artículo 28.- La fecha de la evaluación final es el último día final de clases en los módulos. Las fechas de las evaluaciones que dan el promedio al primer puntaje, serán fijados por el maestro, y estarán en función del avance de los contenidos del plan de estudios.

Artículo 29.- Los alumnos que no acudan a rendir sus evaluaciones de primer puntaje en las fechas establecidas, deberán justificar su inasistencia, en especie valorada y el coordinador académico emitirá una autorización que se entregara al profesor, para que las recepte, como máximo 48 horas después de la fecha original.

Artículo 30.- Las evaluaciones atrasadas del primer puntaje no serán tomadas en el horario normal de clases. El coordinador académico y los maestros determinarán horarios especiales, acogiéndose al tiempo mínimo que determina el numeral anterior.

Artículo 31.- La fecha establecida para la evaluación sumativa, solo podrá ser modificada por circunstancia de fuerza mayor. Cuando sean los estudiantes quienes soliciten el cambio de la misma, deberán cubrir el valor de las horas adicionales que el profesor deba emplear.

Artículo 32.- Los estudiantes que superen el 30% de inasistencias injustificadas, en una materia, reprueban la misma. Toda inasistencia puede ser justificada ante el Coordinador Académico, quien deberá verificar la autenticidad de los documentos de respaldo que se presenten, y que deben referirse a: obligaciones laborales que requieran jornadas de trabajos alargadas; eventos de capacitación y situaciones de calamidad doméstica.

Artículo 33.- Los estudiantes tienen derecho a rendir la evaluación final de cada módulo, únicamente si están al día en sus obligaciones financieras con la Institución. De no ser así, pueden hacer uso de la primera o segunda llamadas, una vez que cubran los valores correspondientes.

Artículo 34.- Transcurrido los plazos que se mencionan en el numeral anterior, el estudiante habrá reprobado las materias del módulo.

Artículo 35.- Los estudiantes deberán ser informados sobre el resultado de sus evaluaciones al siguiente día laborable de receptadas las mismas. El profesor hará entrega de los documentos de examen a los alumnos, con excepción del correspondiente a la evaluación sumativa, que, si bien podrá ser revisado por el estudiante, deberá ser conservado por el profesor, que lo entregará al Consejo Académico.

Artículo 36.- Se establece el sistema de recalificación de exámenes finales, como un derecho de los estudiantes, cuando consideren que la calificación asignada no corresponde a su rendimiento en una determinada prueba.

Artículo 37.- Para hacer el uso del mismo, hará una solicitud, en especie valorada, dirigida al rector, quien asignará la prueba respectiva otro maestro que dicte la misma asignatura, cuyo pronunciamiento ratificando o rectificando el puntaje será inapelable.

Artículo 38.- Se prohíbe expresamente el uso de teléfonos celulares, o cualquier otro equipo de comunicación dentro de los salones de clases, tanto mientras el profesor dicta su cátedra, como en las horas de evaluaciones. En este último caso a la primera señal de que esos instrumentos están operativos, mientras tiene lugar la prueba, el profesor la anulará automáticamente y el estudiante deberá retirarse del aula.

Artículo 39.- Las calificaciones finales, incluyendo las que conforman el primer puntaje, constarán en el acta que la coordinación académica proporcionará a cada profesor, quien firmará el original y copia de ese documento. El original pasará a la secretaría del ITSS, la copia formará parte de la carpeta final del módulo que elaborará la coordinación académica, y una fotocopia será publicada en la cartelera, para información de los estudiantes.

CAPÍTULO IX

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Artículo 40.- De los Estudiantes. - La condición de estudiante lleva consigo el compromiso de acatar las disposiciones del Estatuto y de Reglamentos del ITSS, así como las disposiciones de las respectivas unidades, como también lo que dispongan las autoridades.

Artículo 41.- La asistencia puntual a clases y a otras actividades académicas es obligatoria, es facultad del profesor permitir que un estudiante ingrese al aula hasta DIEZ minutos después de la hora oficial del inicio de clase, sin que esto sea computado como inasistencia, aunque esto de ninguna manera significa que el estudiante tiene derecho a llegar siempre con diez minutos de retraso. Un atraso injustificado mayor de diez minutos se computa como inasistencia a esa hora de clase, pero el estudiante deberá ser admitido a la segunda hora en caso de tener dos horas seguidas de clase.

Artículo 42: Son derechos de los estudiantes los siguientes:

- Ser tratado con respecto a su dignidad e integridad, por parte de todos los miembros de la comunidad del ITSS.
- Recibir información académica prevista en los planes y programas respectivos (PEA).
- Ser recibidos por las autoridades del Tecnológico, para expresar sus inquietudes y sustentar sus iniciativas, en el marco de la política de puertas abiertas y de transparencia de comunicación que caracteriza al ITSS.
- Elegir y ser elegido para integrar los diversos órganos de gobierno y en su caso, desempeñar los cargos de representación que haya sido conferidos, de conformidad con la legislación superior (CES).
- Recibir asesoría y apoyo académico de los programas del ITSS, participar de los programas de estudio continuo que se dictará por el Centro de Educación Profesional de Educación continua.
- Recibir los programas correspondientes al iniciar el curso y ser informados sobre las características de los exámenes, así como de los instrumentos y elementos que serán tomados en cuenta para la evaluación.
- Conocer el resultado de los exámenes oportunamente, para recibir retroalimentación sobre su avance académico.
- Satisfacer el requerimiento de asistencia que los programas académicos respectivos demanden de acuerdo con los requisitos establecidos por la unidad académica correspondiente.

Artículo 43: Son deberes de los estudiantes:

- Asistir obligatoriamente el curso Pre-Tecnológico el mismo que será dictado directamente por los Promotores, Rector o Coordinadores. En ese Curso se comprometerá el estudiante a contestar

cuestionarios referentes a las disposiciones institucionales y al conocimiento general de la Institución. La nota será tomada en cuenta para la promoción del Estudiante.

- Cumplir con las obligaciones de pago. - El alumno deberá registrarse a cada materia con el 100% del valor de la misma.
- Mantener actualizados sus datos en la página web del Instituto el cual estará a disposición únicamente de la dirección del ITSS.
- Estudiar las asignaturas con eficiencia y desarrollando puntualmente las actividades establecidas en los planes y programas respectivos y someterse a los exámenes, en los términos del presente Reglamento.
- Participar en los proyectos de investigación tecnológica diseñados por la Dirección del ITSS y recibir justos incentivos de mejoramiento en sus calificaciones por participación.
- Representar fielmente la imagen del ITSS ante su entorno, a través de la práctica del respeto y la solidaridad para con los ciudadanos y sus compañeros del ITSS.
- Participar en las actividades Deportivas, Culturales, de docencia, investigación y extensión, de acuerdo con sus conocimientos, aptitudes y conforme a la naturaleza de los programas y proyectos específicos.
- Satisfacer los requerimientos de asistencia que los programas académicos respectivos demanden, de acuerdo con los requisitos establecidos por la unidad académica correspondiente.
- Dedicar el máximo esfuerzo a las actividades académicas, culturales y sociales, con el fin de lograr su formación integral.
- Conservar una conducta acorde al respeto que deben mantener entre sí los miembros de la comunidad del ITSS, y actuar de tal manera que su comportamiento sea congruente con la misión del Instituto.
- Actuar con ética y honestidad en las actividades académicas, culturales y sociales. (Ver reglamento de ética y valores).
- Vestir apropiadamente, y no asistir al Instituto en estado etílico, bajo el efecto de alguna sustancia psicotrópica, o portando armas.
- Cuidar las instalaciones y preservar el patrimonio del Instituto.
- Cubrir puntualmente los valores que disponga el ITSS, respecto de los cuales ha sido debidamente informado y asumir las responsabilidades que se deriven de su incumplimiento.
- Los estudiantes que faltaren el respeto a autoridades, funcionarios, personal docente y discente, así como a sus compañeros de estudio y en forma general, a la disciplina del ITSS, incurrirán en faltas y podrán ser sancionados conforme a este reglamento.

CAPÍTULO X

DE LAS SANCIONES:

Artículo 44.-Las sanciones que pueden ser aplicadas de acuerdo con la gravedad de la falta son las siguientes:

a) Amonestación en privado; esta sanción la podrá aplicar no solamente las autoridades tecnológico, sino también los profesores y Personal Administrativo siempre y cuando se notifique a la máxima autoridad que es el Rector. b) Separación temporal: Esta sanción la podrá aplicar únicamente el Consejo Ejecutivo previa informe del Consejo Académico) Separación definitiva: Esta sanción la podrá aplicar únicamente el Órgano Colectivo Superior, previa informe del Consejo Académico.

Artículo 45.-Antes de aplicar las sanciones determinadas, la respectiva autoridad del Instituto llamará al estudiante para informarle y le otorgará un plazo prudencial para su justificación, que en ningún caso será mayor a 5 (cinco días) laborables.

Artículo 46.- La no justificación del estudiante en el plazo estipulado en el párrafo anterior, se considerará como un acto de rebeldía y las autoridades podrán decidir respecto a las sanciones que le debe imponer.

Artículo 47.- La reincidencia en las faltas y actitudes referidas, serán consideradas como agravantes y hará necesaria la aplicación de la sanción de mayor rigor en el orden establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO XI

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES:

Artículo 48.-Sanciones para la institución y sus autoridades. - En caso de sanciones a la Institución o las máximas autoridades, estas se someterán a lo dispuesto en el Reglamento de Sanciones emitido por el consejo Educación superior del ITSS.

Artículo 49.- Sanciones para los y las estudiantes, profesor o profesora, investigadores o investigadoras y trabajadores. - Son faltas:

a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución. b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres. c)Atentar contra la institución y la autonomía tecnológica. d) cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivo sociales. e) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados. f) No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la Ley orgánica de Educación Superior, el estatuto y los reglamentos Institucionales; g) Cometer fraude o deshonestidad académica.

Artículo 50.- De las sanciones. - Según la gravedad de las faltas cometidas por las y los estudiantes, profesores e investigación ésta será leves, y muy graves y las sanciones podrán ser las siguientes:

a) Amonestación verbal o escrita, será impuesta por el consejo Superior del ITSS. b) Pérdida de una o varios componentes educativos y será aplicada por el consejo superior del ITSS. c) Suspensión temporal de sus actividades académicas, será impuesta por el OCS y, d) Separación definitiva de la institución resuelta por el OCS.

Artículo 51.- Reglamentos Internos para faltas y atraso. - Los Alumnos del tecnológico deberán cumplir con principios básico de puntualidad y asistencia a clases para aprobar sus materias, las cuales estas están regidas bajos los siguientes puntos:

- a) El alumno podrá tener como máximo 2 inasistencias a clases.
- b) A partir de la tercera inasistencia a clases, el alumno deberá justificar cada una de las faltas anteriores, siendo estas justificaciones debidamente estudiadas y verificadas.

Artículo 52.- Solo se podrán justificar hasta 1 falta adicional. Para justificar las faltas el alumno deberá seguir los procedimientos que rigen en la sección de justificaciones y recalificaciones. a) El alumno podrá llegar hasta 10 minutos después de iniciadas la hora de clases, una vez superado este tiempo se considerada como un a inasistencia. b) El alumno durante el proceso de justificación de sus faltas deberá asistir a las clases de manera regular, y deberá estar en espera que sus faltas sean o no justificadas.

Artículo 53.- Reglamento interno para exámenes de recuperación o suspensos. - Los alumnos del tecnológico podrán rendir exámenes suspensos en el caso de no haber alcanzado los puntos necesarios para aprobar la materia y deberá estar al día en lo económico del módulo a rendir la prueba correspondiente. Estos están regidos bajo los siguientes puntos:

- a) Solo podrán rendir exámenes suspensos los alumnos que hayan obtenido como nota final entre 4 y 6,99.
- b) El docente deberá de manera obligatoria presentar las notas hasta 24 horas después del examen final.
- c) El docente deberá publicar las notas finales y los estudiantes que rendirán los exámenes suspensos.
- d) La fecha del suspenso, será indicada por el docente de la materia, esta puede ser escrita, online, o con proyecto a presentar, habrá solo una llamada y deberá ser hasta 48 horas después de la publicación de las notas finales.
- e) El examen de suspenso tendrá una hora y treinta minutos de duración.
- f) No se concederá autorización para rendir exámenes suspensos fuera del tiempo, salvo casos de circunstancias extrema debidamente comprobados.
- g) La nota de suspenso no contempla redondeos o aproximaciones al valor más cercano.
- h) La nota del examen de suspenso es promediada con la nota final que se obtuvo en la materia, es decir la suma de las ponderaciones de conceptos, Procedimientos y Actitudes.
- i) Para que el estudiante pueda optar a rendir un examen de recuperación o suspenso deberá haber acumulado por lo menos 4 punto sobre 10.
- j) Haber asistido normalmente a clases y cumplir con los días obligatorios de asistencia.

k) La nota de aprobación de materia será un promedio entre la nota final y la nota del examen de recuperación o suspenso. Ejemplo: si un estudiante obtuvo como nota final 4 puntos deberá obtener en el examen de recuperación o suspenso 10 puntos deberá obtener en el examen de recuperación o suspenso 10 puntos ya que al sumar $4 + 10 = 14 / 2 = 7$ final de aprobación.

l) En caso de completar los puntos necesarios para la aprobación de la materia se deberá revisar los reglamentos para tutorías.

Artículo 54.- Reglamento Interno para Tutoría. - Los alumnos del tecnológico podrán aplicar a tutorías en el caso de no haber aprobado alguna materia durante el semestre o quisieran mejora sus notas, las cuales están regidas bajo los siguientes puntos:

a) Las tutorías serán dictadas al final del semestre, con un máximo de 8 horas presenciales, que puedan ser dictadas durante 15 días.

b) Todo alumno que no haya superado el examen de suspenso podrá tomar tutorías siempre que haya completado por lo menos 6 puntos durante el desarrollo de la materia.

c) Solo podrá optar por tutorías los alumnos que hayan cumplido con el mínimo de asistencia de 15 días de clases y que hayan cancelado la totalidad de la materia curricular.

d) Por ningún motivo las tutorías podrán ser tomada por alumnos que no hayan visto la materia durante el semestre.

e) El alumno deberá cumplir con el total de horas presenciales de la tutoría.

f) No existe examen de recuperación de tutoría.

g) El examen de tutoría tendrá duración de una hora y media, o podrá ser la revisión de un proyecto a presentar.

h) El examen de tutoría será calificado sobre 10 puntos, aprobado los alumnos que obtuvieran una nota superior o igual a 7 punto, no contempla redondeo, ni aproximación al valor más cercano.

i) Todo que quisiera mejorar su nota final podrá solicitar clase de tutorías.

J) No existirá reclamo alguno en el caso de reprobar la materia en las clases de tutoría.

Artículo 55.- Solicitud de Justificaciones, Recalificaciones y tutorías.

Justificaciones por faltas: a) Para facilidad del estudiante se cobra por materia con la tendencia de mantener el promedio acordado mensual. Los valores son mantenidos hasta el final del año calendario: Pasado el año el Instituto de reserva el derecho de revisar los valores y promedios mensuales a considerar. La matrícula es semestral. b) EL sistema de Becas y ayudas económicas a los estudiantes está en el (Reglamento de becas), basado en los siguientes parámetros, solo podrán aspirar a la obtención de becas los ciudadanos ecuatorianos.

CAPÍTULO XII

ORIENTACION ESTUDIANTIL:

Artículo 56.- La Orientación estudiantil que aplica el ITSS al inicio de cada carrera comienza con 3 horas dedicadas a brindar apoyo Académico en orientación profesional por parte del Rector o Vicerrector denominada esta actividad como Pretecnológico de Orientación Estudiantil en el cual se indicará los siguientes tópicos:

- 1.- Historia y Formación del ITSS.
- 2.- Manejo del Portal de la página Web del ITSS, orientando al estudiante como conocer el entorno de la Institución.
- 3.- Dar a conocer el Organigrama Funcional.
- 4.- Dar a conocer los proyectos, investigación, formas de estudio vinculados con la comunidad, de forma que el estudiante cree una imagen general de lo que será el sistema de formación de estudio del ITSS.
- 5.- Dar a conocer diferente Técnicas de estudio.
- 6.- Dar a conocer proyecto de vinculación laboral.

Artículo 57.- Se tomará una evaluación en forma virtual con cuestionarios, los mismo que se calificaran automáticamente siendo la nota parte de la materia de Gestión Proyecto.

Artículo 58.- Cada Coordinador de la carrera tiene a su cargo atender a los estudiantes en la Orientación Estudiantil que se necesite durante su estadía en el ITSS.

Artículo 59.- Bienestar Estudiantil. - El ITSS a través de su dirección Académica, promueve acciones que conllevan a que el estudiante tenga acceso a diferentes servicios que promueven su bienestar, desarrollo y gusto de pertenecer a la institución. Estos servicios son:

- 1.- Servicios de Cafetería Bar y Comedor La Dirección del ITSS promueve ente la Unidad de Bienestar Estudiantil, Docente y Administrativo la subcontratación a personas interesadas en brindar este servicio.
- 2.- Servicios de deporte y recreación.
- 3.- Internet y acceso a servicios de computación. El Instituto dispone de terminales conectados a Internet, para uso exclusivo, gratuito e ilimitado de los estudiantes. Además, el uso de las computadoras en las salas fuera de las horas de clases está a disposiciones de los estudiantes para sus prácticas, siempre y cuando coordine con la Coordinación Académica.

CAPÍTULO XIII

GRADUACIÓN:

Artículo 60.- De acuerdo con la estrategia Institucional, y según consta en el diseño curricular de cada carrera, los alumnos tienen cuatro actividades de completar para su fase final, antes de su graduación: Seminario de Titulación, Tesis de grado, Problemas de aplicación Profesión y Practica Profesional.

Artículo 61.- El seminario de Titulación debe entenderse como un evento de capacitación, que asigna créditos, sobre temas avanzados de su profesión, definidos por consenso entre los alumnos, con instructores nacionales o extranjeros de primer nivel, cuyo costo será cubierto por los estudiantes. Le corresponde al vicerrectorado académico, cuando sea el caso, de todo el proceso de organización del seminario.

Artículo 62.- La tesis de grado es una investigación, que asigna créditos, sobre problemas que se estén produciendo en el área de trabajo de cada profesión, y requiere una sistematización del marco teórico asistente, un proceso de investigación aplicada, siguiendo los lineamientos de la metodología de la investigación científica, y la presentación de los correspondientes resultados.

Artículo 63.- Para esta actividad, el estudiante contará con un profesor asesor, que será su tutor de tesis, sobre la estructura, presentación y defensa de esta, el vicerrectorado académico entregará el proyecto de grado de invierno que termina el 30 de septiembre de cada año y el segundo grupo de verano que comienza en octubre y termina el 31 de marzo de cada año, hasta el mes de mayo de cada año junto a la guía correspondiente.

Artículo 64.- Los Proyectos de aplicación Profesionales asignan créditos, y son aquellos que se originen directamente con empresas con las cuales el Instituto celebre alianzas estratégicas, los que deberá ser diagnosticado por el alumno con la ayuda del profesor-consultor, y encaminados a una solución a través de un plan de trabajo específico y detallado, cuya implementación, en su primera parte, será responsabilidad del alumno y maestro, pudiendo el ITSS monitorear el resto de proceso a través de su Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías.

Artículo 65.- La Práctica Profesional asigna créditos, y es un sistema de exclusiva aplicación en el área Administrativa y de Tecnología en Sistemas, para Formación de Tecnólogo en Administración y Desarrollo de software de la República del Ecuador, sus áreas constan de la respectiva malla curricular.

Artículo 66.- Estas opciones constituyen proceso de investigación y aplicación de conocimientos, que deben ser sistematizados y estructurados en forma de tesis y sustentado, como paso previo a la graduación. El ITSS otorgará el título de Tecnólogo.

Artículo 67.- En estos casos, quienes deseen obtenerlos, deben hacer trabajos de aplicación bajo la modalidad de proyectos, para la cuales contara con el apoyo de un catedrático.

Artículo 68.- Extracto del Curso de Titulación: Son objetivos específicos del curso de titulación:

a).- Dotar a los estudiantes de una metodología de diagnóstico - pronóstico y social del país, vinculado estrechamente a lo que ocurre en lo político – cultural –demográfico y en el entorno internacional, cuyos resultados expresados en tendencias cualitativas y cuantitativas de los principales indicadores económico-sociales sirvan para el pensamiento y la acciones de profesionales que en los planos directivos u

operacional deban tomar operaciones para innovar y competir, en un marco que combine relevancia, viabilidad financiera, solidaridad y responsabilidad social.

Artículo 69.- Preparar a los futuros profesionales:

a) Para la gestión de la tecnología aplicable a incrementos de la productividad, con efectos directos en la competitividad, en términos de los procesos más apropiados para ubicarla, negociarla, crearla, adaptarla, implantarla y renovarla.

b) Enseñar el manejo conceptual y operativo de la gerencia integral, como instancia de dirección que determina el horizonte de vida de empresas, Instituciones y organizaciones, y pone en acción los resortes claves del desempeño de las diversas áreas funcionales y ocupacionales, para la búsqueda y logro coordinado de objetivos estratégicos y operativos.

c) Facilitar, en cada una de las carreras que se imparten en el ITSS el conocimiento y aplicación de las instituciones empresariales y de servicios.

d) Desarrollar un proyecto tecnológico integrado, entendido como producción de conocimientos aplicables a la gestión de bienes y servicios, dentro de una empresa o institución del medio, incluidas las de carácter Consultoría, a que perezca o esté vinculada al sector de empresas de pequeña escala.

Artículo 70.- Los alumnos habilitados

a) Podrán participar en el curso de titulación alumnos que hayan estudiado y aprobado todas las materias asignadas a la malla curricular de su Carrera y estén al día en sus obligaciones financieras con el ITSS.

b) Alumnos y alumnas que tengan pendiente de aprobación hasta un máximo de 12 créditos, equivalentes a cuatro materias, siempre que estas sean de profesionalización.

Artículo 71.- No podrán inscribirse ni serán habilitados:

a) Los alumnos y alumnas que, a pesar de cumplir con los requisitos, han recurrido en falta disciplinarias graves, según se establece en la reglamentación general interna, en el tiempo comprendido entre las fechas de su falta y la fecha de inicio del curso, hasta tanto la instancia del Tecnológico tome las resoluciones pertinentes.

b) Cuando el número de alumnos aspirantes a realizar el curso de Titulación sea superior al cupo disponible, tendrán prioridad aquellos que han estudiado todas las materias de su malla curricular.

Artículo 72.- Proceso de Graduación. - De conformidad con las normas generales del Instituto, la calificación final de las carreras se obtiene del promedio general de aprobación de todas las materias de la malla curricular y de la calificación final del curso de Titulación, que es producto de la suma y división de los promedios finales de los ejes temáticos.

CAPÍTULO XIV

DEBERES DE LOS DOCENTES:

Artículo 73.- Deberes de los docentes:

- a) Mantener actualizados sus datos completos, expresados en el currículum que se expone en la página web del ITSS.
- b) Concurrir a las reuniones para las que sean convocadas ya sean estas de carácter académico, cultural o social.
- c) Desarrollar el programa vigente de la(s) cátedra(s) a su cargo durante el tiempo previsto, entregando a los estudiantes conocimientos y experiencias científicas.
- d) Inculcar en los estudiantes valores éticos y morales y cuidados del medio ambiente.
- e) Realizar su máximo esfuerzo por brindar las explicaciones claras y concretas a los alumnos sobre las cátedras a su cargo.
- f) Disponer para el ITSS, así como para los estudiantes, del material analítico correspondiente a la cátedra a su cargo, el mismo que podrá ser desarrollado para la modalidad presencial, semipresencial o virtual cuando el Instituto cuente con estas modalidades aprobadas.
- g) Participar en Tutorías de trabajos de investigación asignados a de los alumnos.
- h) Asistir puntualmente a las labores académicas según su horario.
- i) Controlar la asistencia de los estudiantes e informar sobre ella.
- j) Receptar exámenes y pruebas, según el horario establecido y entregar las calificaciones en los plazos fijados por el Coordinador Académico.
- k) Mantener la vestimenta y presentación acorde con la ética, decencia y buenas costumbres.
- l) Cuidar los bienes del Tecnológico que le fueren entregados o asignados en el caso de cursos y responder por los daños ocasionados a los mismos.
- m) Desempeñar las tareas académicas y de investigación que le sean asignadas.
- n) Evaluar de manera imparcial a los estudiantes, de acuerdo a las disposiciones de este reglamento, tomando en cuenta que la nota mínima para aprobarla es 7 sobre 10.
- ñ) Informar a la Dirección de las notas obtenidas por los alumnos en el plazo máximo de 3 días después de tomadas las pruebas correspondientes.
- o) Receptar los reclamos de los alumnos a sus calificaciones y permitir su recalificación en caso de que amerite. En caso de divergencia con el alumno concurrir a la Coordinación Académica.
- p) Permitir los exámenes y pruebas de recuperación a los alumnos solo hasta segunda llamada.

q) Asistir puntualmente a las labores académicas según su horario, debiendo firmar el registro de asistencia.

r) Para el cobro de sus haberes deberá presentar: 1).- La factura legalizada por el SRI si fuere el caso 2).- La lista de asistencia de los estudiantes debidamente firmada y numerada 3).- Copia del material analítico o contenido de la materia. 4).- La encuesta de fin de materia realizada a los alumnos. 5).- El ITSS se reserva el derecho de observar por diferentes medios al profesor durante el desarrollo de su cátedra y evaluarlo, tomando como base de la encuesta realizada a los estudiantes, así como la evaluación Interna.

CAPÍTULO XV

DERECHOS DE LOS DOCENTES:

Artículo 74.- Son derechos de los docentes:

a) Que se le den buenas condiciones para el desempeño de su trabajo siempre y cuando éstas estén al alcance del ITSS.

b) Recibir puntualmente su remuneración.

c) Recibir incentivos por buen desempeño sujetos al plan de evaluación continúa implementado por la Dirección cada año del período de estudio.

d) Poder hacer uso de los laboratorios para fines de trabajos de investigación en provecho del Instituto previa autorización de la Dirección.

e) Ser Incluidos en el plan de capacitación anual

f) Participar en los eventos Deportivos, Confraternidad u otro relacionado a la integración Estudiantil, docentes, Administrativo, etc.

g) Cuidar la infraestructura existente.

DISPOSICIONES FINALES:

ÚNICA: Las actualizaciones y modificaciones que deban hacerse a este reglamento podrán ser expedidas únicamente por el Órgano Colegiado Superar del ITSS.

Dado en la Ciudad de Guayaquil, fecha, firma.

